

05 OCT 2022

HORA  
NOMBRE

RECIBIDO

10:33 Am  
Jennifer Bido



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENERGIA Y MINAS  
Requerimiento de Bienes y/o Servicios



INT-MEM-2022-11793

29 de septiembre de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dirigido a:	Tirso Peña, Director Administrativo Financiero
Unidad Requirente:	Dirección Jurídica

### 2. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y LAS METAS PRESIDENCIALES

(Marcar con un "X" la opción, puede ser más de una. Si no está vinculado, favor indicar en observaciones y adjuntar documento de aprobación por autoridad competente).

Iniciativa vinculada con:	Sí	No	# del Producto / Meta Presidencial	# de la Actividad
POA	x		54	4
Metas Presidenciales		x		

### 3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Cantidad	Bien o Servicio	Descripción técnica	Uso y/o finalidad
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-010-2022, que autoriza la exploración de (Basalto) denominada "CERRO BOHIO", a favor de la sociedad comercial FANEYTE Y GENAO, S.R.L., de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional.
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-011-2022, que autoriza la exploración de ROCAS VOLCANICAS Y CALIZAS denominada "RINCON CHAVON", a favor de la sociedad FANEYTE Y GENAO, S.R.L., de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional.
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de	R-MEM-CM-012-2022, que autoriza la exploración de Minerales Metálicos (Basalto) denominada "CAPITAN", a favor del señor RAFAEL TOBIAS TIO	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de

**ENERGIA Y MINAS**  
Requerimiento de Bienes y/o Servicios

INT-MEM-2022-11793

29 de septiembre de 2022

	circulación nacional	BRITO., de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).	circulación nacional.
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-013-2022, que autoriza la exploración de (Basalto) denominada “ <b>LA TREPADA</b> ”, a favor de la sociedad comercial <b>FANEYTE Y GENAO, S.R.L.</b> , de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional.
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-024-2021, que autoriza la exploración de Roca Caliza, Carbonato de magnesio y sílice denominada “ <b>LA FUENTE</b> ”, a favor de la sociedad comercial <b>ROCAS Y MINERALES DOMINICANO, S.R.L</b> de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional.

**4. OBSERVACIONES**

**5. APROBACIONES**

  
Matilde Altagraña Balcacer  
Directora Jurídica



  
Tirso Peña  
Directora Administrativa y  
Financiera





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ENERGÍA Y MINAS

Av. Tirantes No. 53, Edificio B Ensanche Naco,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Código postal: 10124 | Teléfono: (809) 373 1800  
RNC: 430-74636-6 | [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do)  
memrd energiaminas

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA "CERRO BOHÍO"

Número R-MEM-CM-0-10-2022.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (4) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general del extracto de Resolución de la CONCESIÓN MINERA "CERRO BOHÍO", que en su dispositivo establece:

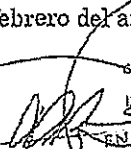
**PRIMERO:** OTORGA a la sociedad comercial FANEYTE Y GENAO, S.R.L., legalmente constituida conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-75564-4, en lo adelante denominada LA CONCESIONARIA, la concesión para exploración de Roca Basalto denominada: "CERRO BOHÍO", ubicada en la Provincia: Hato Mayor; Municipio: Hato Mayor del Rey; Distrito Municipal: Yerba Buena (D.M.); Secciones: Don López y El Mamón; Parajes: Batéy Rodeo, Capote, Cerro Bohío, El Mamón, Guazumita, Hoyoncito, La Fuente, La Loma, La Piña, La Sierra, Las Blancas, Libonao, Los Cocos, Mata Cabrito, Mata Hambre, Rincón Bellaco y Yabano; con una extensión superficial definitiva de dos mil cientos diecinueve (2,119) hectáreas mineras.

Según el Punto de Referencia (PR) de ésta concesión se localiza en las coordenadas UTM, Datum NAD 27, Zona 19 N, 464,706 mE / 2,072,311 Mn, y el Punto de Partida (PP) se localiza en las coordenadas UTM Datum NAD 27, Zona 19 N, 464,708 mE / 2,072,234 mN.

**SEGUNDO:** La presente concesión se otorga por el plazo de tres (3) años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Minera núm. 146 de fecha 4 de junio del año 1971, contados a partir de la fecha de esta resolución.

**TERCERO:** ORDENAR A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA  
DOMINICANA  
ENERGÍA Y MINAS  
ANTONIO ALMONTE REYNOSO  
Ministro de Energía y Minas

La resolución R-MEM-CM-010-2022, se encuentra íntegra en el portal [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do)

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA  
"RINCÓN CHAVÓN"

Número R-MEM-CM-011-2022.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general el extracto de la Resolución de CONCESIÓN MINERA "RINCÓN CHAVÓN", que en su dispositivo establece:

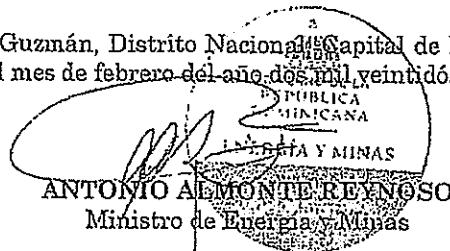
**PRIMERO:** OTORGA a la sociedad comercial FANEYTE Y GENAO S.R.L., legalmente constituido conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-75564-4, en lo adelante denominada LA CONCESIONARIA; la concesión para exploración de rocas volcánicas y calizas denominada: "RINCÓN CHAVÓN", ubicada en la Provincia: La Altagracia; Municipio: Higüey; Secciones: Santana y Los Ríos; Parajes: 33 de Santana Cerrá, Azafrán, Cabirma Clara, El Naranja, El Puerto, El Rancho, La Boya, La Culebra, La Zarza, Las Estancias, Los Cacaos, Los Cerritos, Los Corozos, Maná Abajo, Martín, Martínez, Naranja de China, Puerto Escondido, Rincón Frío, Sabana de Jina, Sabana de Palmarejo y Serra o Cerrada; con una extensión superficial de cuatro mil ciento dieciséis (4,116) hectáreas mineras.

Según el Punto de Referencia (PR) de ésta concesión, se localiza en las coordenadas UTM DATUM NAD 27, Zona 19 N, 518,072 mE / 2,063,907 mN y El Punto de Partida (PP) se encuentra en las coordenadas UTM DATUM NAD 27, Zona 19 N, 518,121 mE / 2,064,000 mN.

**SEGUNDO:** La presente concesión se otorga por el plazo de tres (3) años, en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del año mil novecientos setenta y uno (1971), contados a partir de la fecha de esta resolución.

**TERCERO:** ORDENA A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil (2000).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



ANTONIO ALMONTE REYNOSO  
Ministro de Energía y Minas



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ENERGÍA Y MINAS

Av. Tiradentes No. 53, Edificio B, Ensanche Naco,  
Santo Domingo, República Dominicana.  
Código postal: 10124 | Teléfono: (809) 373.1800  
RNC: 430-74636-6 | [www.mem.goh.do](http://www.mem.goh.do)

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA "CAPITÁN"

Número R-MEM-CM-012-2022.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (4) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general del extracto de Resolución de la CONCESIÓN MINERA "CAPITÁN", que en su dispositivo establece:

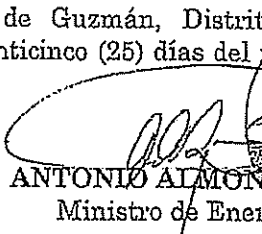
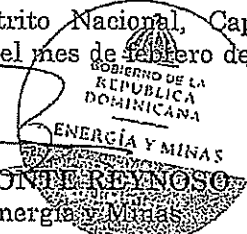
**PRIMERO:** OTORGA al señor RAFAEL TOBIAS TIO BRITO, titular de cédula de identidad y electoral núm. 034-0014549-0, en lo adelante denominado EL CONCESIONARIO, la CONCESIÓN PARA EXPLORACIÓN de minerales no metálicos (basalto), denominada: "CAPITÁN", ubicada en la provincia: Hato Mayor; municipio: Sabana de la Mar; distrito municipal: Elupina Cordero de las Cañitas; secciones: El Centro y Maguá; parajes: El Caño y Río Arriba; con una extensión superficial de veinte punto treinta y dos (20.32) hectáreas mineras.

Según el Punto de Referencia (PR) de ésta concesión se localiza en las coordenadas UTM, Datum NAD 27, Zona 19 Norte: 466,624.77 mE / 2,104,068.85 mN, y el Punto de Partida (PP) se localiza en las coordenadas UTM, UTM, Datum NAD 27, Zona 19 Norte: 466,651 mE / 2,104,158 mN.

**SEGUNDO:** La presente concesión se otorga por el plazo de tres (3) años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Minera núm. 146 de fecha 4 de junio del año 1971, contados a partir de la fecha de esta resolución.

**TERCERO:** ORDENAR A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
ANTONIO ALMONTE REYNOSO  
Ministro de Energía y Minas  


La resolución R-MEM-CM-012-2022, se encuentra íntegra en el portal [www.mem.goh.do](http://www.mem.goh.do)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ENERGÍA Y MINAS

Av Tiradentes No. 53, Edificio B Enseñeche Mateo,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Codigo postal 10124 | Teléfono (809) 3731800  
RNC 430-14636-6 | [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do)  
memrd energlayminas

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA "LA TREPADA"

Número R-MEM-CM-013-2022.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general el extracto de la Resolución de CONCESIÓN MINERA "LA TREPADA", que en su dispositivo establece:


**PRIMERO:** OTORGA a la sociedad comercial FANEYTE Y GENAO S.R.L., legalmente constituido conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. I-01-75564-4, en lo adelante denominada LA CONCESIONARIA; la concesión para exploración de Roca Basalto denominada: "LA TREPADA", ubicada en las Provincias: San Pedro de Macorís y Hato Mayor; Municipios: Consuelo y Hato Mayor; Distrito Municipales: Mata Palacio y Guayabo Dulce; Secciones: Alejandro Bass, Higuamo, Jalonga, Las Callas, Las Espinas, Maguá y Mata Palacio (Zona Urbana); Parajes: Batey 6, Batey amistades, Batey Barrancón, Batey Botecito, Batey Consuelito, Bejucal, Caimoni, El Block, El Bote, El Picado, Galifete, Jalonga, La Grúa, La Loma, La Mora, La Piedra, La Plaza (Batey La Plaza), La Poza, Las Callas, Los Chicharrones, Los Ranchos, Magúa, Mirador, Monte Coca, Morquecho, Prudencio, Rincón Solo y Toronja; con una extensión superficial definitiva de tres mil cuatrocientas treinta y una punto quinientas quince (3,431.515) hectáreas mineras.

Según el Punto de Referencia (PR) de ésta concesión, se localiza en las coordenadas 2,061,950 mN, 471,601 mE UTM, Datum NAD 27 Zona 19 Norte y El Punto de Partida (PP) se encuentra en las coordenadas 2,061,864 mN, 471,708 mE UTM, Datum NAD 27 Zona 19 Norte.

**SEGUNDO:** La presente concesión se otorga por el plazo de tres (3) años, en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del año mil novecientos setenta y uno (1971), contados a partir de la fecha de esta resolución.

**TERCERO:** ORDENA A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil (2000).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022).

  
REPUBLICA DOMINICANA  
ENERGÍA Y MINAS  
ANTONIO ALMONTE REYNOSO  
Ministro de Energía y Minas

La Resolución R-MEM-CM-013-2022, se encuentra íntegra en el portal [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA  
“LA FUENTE”

Número R-MEM-CM-024-2022

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general el extracto de la Resolución de CONCESIÓN MINERA “LA FUENTE”, que en su dispositivo establece:

**PRIMERO: OTORGA** a la sociedad comercial **ROCAS Y MINERALES DOMINICANOS, S.R.L.**, legalmente constituida conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-71257-2, en lo adelante denominada **LA CONCESIONARIA**, la concesión para exploración de rocas calizas denominada: “**LA FUENTE**”, ubicada en la provincia: **Peravia**; municipio: **Baní**; distritos municipales: **Paya y El Limonal**; secciones: **Fundación de Peravia, Río Arriba, Villa Güerra, Escondido, Paya Rural y La Cabria**; parajes: **Arroyo Seco, El Retiro, El Voladero, La Cabria, La Vereda, La Vuelta de La Barranca, Las Bayonas, Los Guatapanales, Peravia y Río Arriba**; con una extensión superficial final de **cuatrocientos ochenta (480) Hectáreas Mineras**.

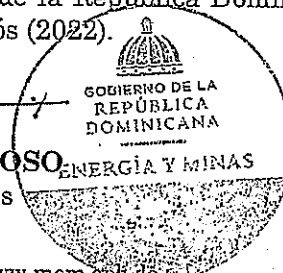
Según el **Punto de Referencia (PR)** de ésta concesión, se localiza en las coordenadas UTM, 2,023,284 mN / 363,824 mE, y el **Punto de Partida (PP)** se encuentra en las coordenadas UTM, 2,023,342 mN / 363,821 mE.

**SEGUNDO:** La presente concesión se otorga por el plazo de **tres (3) años**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del año mil novecientos setenta y uno (1971), contados a partir de la fecha de esta resolución.

**TERCERO: ORDENA A LA CONCESIONARIA** cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil (2000).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**ANTONIO ALMONTE REYNOSO**  
Ministro de Energía y Minas



La Resolución R-MEM-CM-024-2022, se encuentra íntegra en el portal [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do)